



VIERNES 2 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 1
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N°24/2025	Pag. 1
Decreto N° 26/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 28/2025.....	Pag. 1
Ordenanza N° 805/2025.....	Pag. 2
Ordenanza N° 806/2025.....	Pag. 2
Ordenanza N° 807/ 2025.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

DECRETO N°24/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 29 de Octubre de 2025

VISTO: La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza: transformar la elección de Reina y Princesa de los Festivales Provinciales de la Menta y Sandia respectivamente, en una elección de Embajadores/as Culturales, priorizando los valores, el compromiso con la comunidad, la cultura y el conocimiento sobre la identidad local, por sobre los estándares tradicionales de belleza.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art. 1-TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 805/25, Proyecto de Ordenanza, transformar la elección de Reina y Princesa de los Festivales Provinciales de la Menta y Sandia respectivamente, en una elección de Embajadores/as Culturales, priorizando los valores, el compromiso con la comunidad, la cultura y el conocimiento sobre la identidad local, por sobre los estándares tradicionales de belleza.-

Art. 2.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

FDO.: JOSE AMERICO GOMEZ- INTENDENTE

1 día - N° 641263 - s/c - 2/1/2026 - BOE

DECRETO N° 26/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 31 de Octubre de 2025

VISTO: La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza: aceptación de la donación del Sr. Arguello Car-

los Angel D.N.I N° 24.944.476, sobre las fracciones de terreno en Bº Fátima a favor del Municipio con destino a calle publica y espacio verde-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art. 1-TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°806/25, Proyecto de Ordenanza: aceptación de la donación del Sr. Arguello Carlos Angel D.N.I N° 24.944.476, sobre las fracciones de terreno en Bº Fátima a favor del Municipio con destino a calle publica y espacio verde.-

Art. 2- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archívese-

FDO.: Alejandro A. Brero- Secretario de Gobierno
Jose Américo Gomez- Intendente

1 día - N° 641270 - s/c - 2/1/2026 - BOE

DECRETO N° 28/2025

San José, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., 18 de Noviembre de 2025

VISTO: La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de Ordenanza N° 807/25, "MODIFIQUESE" la Ordenanza 572/2016 (BOE).

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8102,

es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1. TENGASE por Ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° N° 807/25, "MODIFIQUESE" la Ordenanza 572/2016 (BOE).

Art. 2º- COMUNIQUESE, Publique, dese al Registro Municipal, Cumplido, Archivese -

FDO.: Alejandro A. Brero- Secretario de Gobierno
Jose Américo Gomez- Intendente

1 día - N° 641282 - s/c - 2/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 805/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 805/2025**

Art. 1º) AUTORIZASE a transformar la elección de Reina y Princesa de los Festivales Provinciales de la Menta y Sandia respectivamente, en una elección de Embajadores/as Culturales, priorizando los valores, el compromiso con la comunidad, la cultura y el conocimiento sobre la identidad local, por sobre los estándares tradicionales de belleza.

Art. 2º) ESTABLECESE que, la DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTES tendrá la responsabilidad de elaborar el Reglamento que regula la elección de Embajadores/as Culturales.-

Art. 3º) DERÓGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º) ESTABLEZCASE la adecuación presupuestaria pertinente a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.-

FDO.: ETCHECOPAR ABRIANA RAQUEL- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

FLORENCIA M. VIDALES ARIZA- Secretaria Legislativa

1 día - N° 641256 - s/c - 2/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 806/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 806/2025**

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Arguello Carlos Ángel D.N.I N° 29.944.476 de 2 fracciones de terreno, una de 1.679.07 m2 que será afectada a calle pública y otra de 198.04 m2 para espacio verde (lote 113 manzana A) según plano que se adjunta formando parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º- DECLARECE de dominio público las fracciones de terreno cuya donación se acepta por medio de la presente Ordenanza, la cual tendrá destino de calle pública y espacio verde.-

Art. 3º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria y pertinente a los efectos de perfeccionar los actos jurídicos referidos en la presente Ordenanza, incluyendo los relativos a la posterior escritura traslativa de dominio de la fracción en cuestión.-

Art. 4º.- COMUNIQUESE el contenido de la presente a las oficinas Municipales correspondientes a los fines que hubiere lugar.-

Art. 5º. LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNIQUESE, publique, dese al Registro Municipal y archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025,-

FDO.: FLORENCIA M. VIDALES ARIZA- SECRETARIA LEGISLATIVA
ETCHECOPAR ADRIANA RAQUEL- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 641275 - s/c - 2/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 807/ 2025

VISTO La Ordenanza N 572/2016, mediante la cual la Municipalidad de San José adhirió al Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba (BOE), en el marco del convenio suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia

Y CONSIDERANDO:

Que el Boletín Oficial Electrónico constituye el instrumento institucional y jurídico idóneo para otorgar validez y publicidad a los actos administrativos y normativos de la administración pública municipal, garantizando la transparencia, la seguridad jurídica y el acceso a la información pública;

Que el artículo 49 inciso 15 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 establece entre las funciones del Concejo Deliberante la de dictar las normas necesarias para la organización y funcionamiento del Municipio, incluyendo los mecanismos de publicidad y comunicación de los actos oficiales;

Que la Ley Provincial N° 10.074 y su reglamentación regulan el uso del Boletín Oficial Electrónico (BOE) como medio oficial de publicación, otorgando plena validez jurídica a los actos allí difundidos,

Que resulta necesario adecuar la normativa local, reafirmando que el Boletín Oficial Electrónico (BOE) será el único medio oficial con validez jurídica para la publicación de los actos administrativos, normativos y de gobierno emanados de la Municipalidad de San José, sin perjuicio de que

el Departamento Ejecutivo pueda realizar publicaciones complementarias en otros medios para su mayor difusión y conocimiento público;

Que la correcta y oportuna publicación de los actos de gobierno es una obligación legal y moral de los funcionarios públicos, y constituye un pilar esencial de la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de los vecinos,

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normas concordantes,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- MODIFICASE la Ordenanza N° 572/2016, incorporando el siguiente artículo como Artículo 5º; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º - El Boletín Oficial Electrónico (BOE) de la Provincia de Córdoba será el único medio oficial reconocido por la Municipalidad de San José para otorgar validez jurídica y publicidad a sus actos normativos, administrativos y de gobierno. La publicación en el BOE será condición suficiente para la entrada en vigencia y plena validez de las ordenanzas, resoluciones, decretos y todo otro.

Acto emanado de los poderes públicos municipales. Sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la difusión complementaria de dichos actos en otros medios de comunicación, redes sociales o páginas institucionales, con fines informativos y de acceso ciudadano."

Artículo 2º.- Ratificase en todos sus términos la Ordenanza N° 572/2016 en lo que no se oponga a la presente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico (BOE) de la Provincia de Córdoba, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

FDO.: FLORENCIA M. VIDALES ARIZA- SECRETARIA LEGISLATIVA
ETCHECOPAR ADRIANA RAQUEL- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 641289 - s/c - 2/1/2026 - BOE



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

